

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

O Asociación o disolución.

Comentarios.

Nuestro entrañable compañero y excelente amigo D. L. Casero Sánchez, ilustrado Maestro Nacional de Barcelona, haciendo gala de un altruismo que demuestra, nos brinda con un programa mínimo, como fundamento de la regeneración de nuestra preterida clase.

Lleva razón el compañero al expresarse en tonos de aliento para el Magisterio.

El, que desde la más alta cumbre de nuestra modesta y honrosa carrera, habla a los Maestros de la Nación española alentándolos a la unión o la disolución, da prueba de ser un compañero leal, excepción de nuestra clase.

Los Maestros nacionales, que son por razón de su carrera los encargados de practicar el amor, que predicán, son los primeros en momentos de mejoras, en épocas de cargos, que se discuten los puestos, alegando esta o aquella condición.

Y yo como el más moderno de los Maestros nacionales me pregunto. ¿Es que en los cargos de Juntas honorarias, se tiene alguna autoridad, representación o dominio sobre los compañeros o sobre las personas y las cosas?

¿Quién es en realidad el presidente de una asociación nacional, provincial o de partido?

¿Un Maestro? ¿Un compañero? ¿Una autoridad?

No, sólo es un mártir, que a la cabeza de los batallones que formamos los Maestros en provincias, se dispone a dirigir las gestiones que crean sus compañeros más oportunas, para llegar al fin propuesto.

Los medios para llegar a este fin, nos los propone nuestro querido compañero, el autor de los magistrales artículos que encabeza *O Asociación o disolución*.

Lleva razón y yo le aplaudo su actitud y su manera de enjuiciar.

Si no ha de servir la Asociación más que para echar faltas a la calle, buenos estamos en casa, y esperemos que vengan los que nos eduquen en una moderna vida social.

Predicamos la transformación del mundo a través de los años, y efectivamente nosotros pregonamos la mercancía de que no nos aprovechamos.

Somos los que disponemos las primeras energías de la sociedad para entrar en lucha y precisamente nosotros permanecemos, como entidad, sin romper fuego. No existimos para la vida activa. Somos todavía el criado social que educa al pueblo y al que se desprecia. Somos precisos a la Nación y se nos mira con indiferencia; se nos burla y se nos engaña. No somos seres con derechos, todo son deberes.

¿Por qué el Maestro no puede ostentar la representación popular?

¿Por qué un médico que tiene que atender durante los minutos del día a sus enfermos y vela por la vida de su cliente, puede ser alcalde, concejal, diputado, etc.?

¿Por qué el farmacéutico que tras una vidriera pesa y mide los productos recetados al enfermo, puede representar su pueblo?

¿Es que el médico y el boticario disponen de tiempo alguno que le permita ocuparse en administrar los bienes populares?

Ciertamente que no, bajo el punto de vista más amplio. Lo que sucede es que, tanto el uno como el otro, tienen a su disposición personas que los desempeñen en sus cargos.

¿Por qué, pues, el Maestro nacional no

puede representar los intereses de un pueblo?

Porque todavía falta que el Maestro se transforme en aquel ser social moderno tan necesario a un pueblo, y que tan delicada misión ha de cumplir.

Porque todavía falta que el Maestro tenga la representación social que le corresponde.

Porque todavía el Maestro no ha levantado la voz como entidad y ha dicho: *aquí estoy Nación. Si mi trabajo te aprovecha concédeme lo que te pido.*

Hasta que los Maestros no nos unamos de tal forma, que con una representación completa y autorizada en Madrid, le hablemos así a nuestro pueblo, no hemos conseguido ni conseguiremos cuanto aspiramos.

Hace falta una buena voluntad y un desinterés sin límites y unirnos en estrecho lazo, para cuando así lo estemos pedir a los poderes, antes que nada, se nos abran las puertas de la representación popular a que tenemos derecho como todo ciudadano.

Y téngase en cuenta que al decir que hace falta, en primer lugar pedir lo expuesto, lo digo porque soy como algunos dicen un *canónigo* de la clase, pues figuro en la novena categoría y esto cuando quieran que figure, pues no han salido los escalafones todavía.

¡Compañeros a la Asamblea o a la disolución!

Reunamos nuestras fuerzas en Madrid y formemos la Asociación Nacional con la representación de todas las categorías y sus aspiraciones.

La unión es fuerza, y mientras estemos disgregados, se aprovecharán los poderes para menospreciarnos y seguir formando el concepto que de nosotros tienen.

Aprovechemos las próximas vacaciones de Navidad y uniéndonos todos en la Corte, votemos el programa mínimo que se defenderá como única bandera de las legítimas aspiraciones del Magisterio Español.

Juan de Dios Negrillo.

Villacarrillo, noviembre 1913.

De Actualidad

Maestros ascendidos a 1.000 pesetas.—Hasta el lunes por la noche, en que escribimos estas líneas, no ha publicado la «Gaceta» la relación de los 500 Maestros de 625 pesetas que ascienden a 1.000. Sólo

faltaba que también el periódico oficial contribuyese a retrasar el ascenso de estos compañeros.

Otra vez la codificación.—El Ministro de Instrucción pública intenta nuevamente acometer la codificación de la Legislación de enseñanza. Para ello nombra una Comisión codificadora en el Consejo de Instrucción pública. Nos parece bien si se eligen las personas acertadamente, se remunera el trabajo y se trabaja seriamente. Porque no debemos olvidar que durante muchos años ha existido una Comisión codificadora en el Consejo y no hizo nada.

Oposiciones a Escuelas.—Los Rectorados proceden con demasiada lentitud en el anuncio de oposiciones libres y restringidas mandadas convocar. ¿No podrían imprimir un poco más de actividad?

Peregrinación del Magisterio a Roma.—La «Asociación Católica de Enseñanza» de la provincia de Santander, ha dirigido a los Maestros una sentida circular excitándoles a que tomen parte en esta peregrinación, de la que tantos bienes pueden lucrarse.

Aparte de los beneficios religiosos, que son los primordiales, las populosas ciudades de Barcelona, Marsella, Niza, Génova, Florencia, Roma, han de ofrecer a los Maestros, dice, «un arsenal de conocimientos variadísimos, que, a la par que satisfarán cumplidamente las aspiraciones del espíritu, serán aprovechables, al regreso, en beneficio de los pueblos, por cada Maestro en su Escuela; penetrando más viva su voz en la inteligencia y el corazón de los niños, que cuando se les habla de referencias, sin los entusiasmos que despierta la perfecta visión de las cosas.»

Los Maestros de la provincia de Santander se han propuesto suscribirse cada uno por la cantidad que buenamente pueda, y sortear después entre ellos, dando una suerte por cada duro ofrecido, y determinando así los Maestros que pueden concurrir a la peregrinación llevando la representación de la provincia.

Según nuestras noticias son muchos los Maestros que se han suscrito por cantidades diversas para entrar en suerte e ir a Roma o contribuir por lo menos a que vaya un compañero. Es lástima que no se haya hecho otro tanto en las demás provincias de España.

Un Maestro aplaudido.—Hemos leído

en los periódicos de Murcia que en el homenaje tributado en Blanca el 19 del pasado al diputado D. Joaquín Payá por sus gestiones en favor de los derechos de aquella población a las aguas del río Segura, pronunció un brillante discurso el distinguido Maestro y literato D. Antonio Molina González, quien leyó además unas preciosas décimas alusivas al acto y por las cuales fué aplaudidísimo.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—De las cuentas que nos remite correspondiente al mes de octubre resultan los siguientes datos:

Sección de Socorros: fondos de reserva; existencia de septiembre 19.425,14 pesetas; ingresos en octubre 7.604,31; total, 27.039,45 pesetas; gastos 10.016,90; queda de existencia 17.022,55.

Sección de Socorros: fondo de ficina; existencia de septiembre 34,25 pesetas; ingresos en octubre 256; total, 290,25; gastos, 290,25; existencia para noviembre, ninguna.

Cuenta de la Asociación: existencia de septiembre 517,22 pesetas; ingresos en octubre, 546,50; total 1.063,72 pesetas; gastos 280,95; existencia para noviembre, 782,77.

Fondos a disposición: importan, 1.129,40 entre los cuales hay 250 pesetas de los herederos de D. José Massa; 83 para los nietos de D. Santiago Moral; 125, de doña Teresa Planella; y 250 a disposición de D. Avelino y doña Teresa Formoso, de Lugo.

Lerma.—En la sesión celebrada el día 2 del corriente se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas del Tesorero don Gregorio del Río, según las cuales existen en Caja en 1.º del actual ochenta y cinco pesetas y veinticinco céntimos.

Proceder a la elección de nueva Junta directiva que por voto unánime quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Paulino Antolín y Torregrosa.

Vicepresidente, D. Pablo de Haro.

Tesorero, D. Casto Cuesta.

Vocales, D. Florentino Esteban, doña

Eliodora Saldaña, doña Elena Sedano.

Secretario, D. Hipólito Barberá.

Dirigirse a la «Nacional» para que recabe de los Poderes públicos que abo-

ne a la mayor brevedad todos los atrasos que se adeudan.

Conceder un voto de gracias a la Junta saliente por su acertada gestión en el desempeño de su cargo.

Lerma, 2 de noviembre de 1913.

El Presidente, *Paulino Antolín.*—El Secretario, *Hipólito Barberá.*

Almodóvar del Campo.—Copia de los acuerdos de esta Asociación de Maestros:

1.º Adherirse incondicionalmente a los acuerdos tomados por la Asociación de Maestros del partido de Manzanares, en sesión del 28 de septiembre último, especialmente en lo que respecta al aumento de plazas en el escalafón provincial de Maestros de esta provincia.

2.º Pedir que todos los Maestros propietarios españoles y con sueldo de 500 y 625 pesetas, sean ascendidos a 1.000 desde 1.º del año próximo, sin necesidad de practicar ejercicios de oposición restringida ni libre para disfrutarlos.

3.º Que al proveer en el escalafón general del Magisterio plazas vacantes de las categorías 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª correspondientes al turno de méritos, se establezca la misma restricción que en las superiores, procediendo de dos en dos como en estas se hace.

4.º Que hecho el ascenso de los Maestros a que se refiere el 2.º acuerdo resultare algún remanente de la cantidad que el Estado proponga a este fin, se destine a mejorar las categorías que por efecto de las últimas reformas hayan resultado perjudicados en sus haberes.

5.º Que la remuneración o gratificación que los Maestros perciben por la clase de adultos, sea igual en toda España, toda vez que el número de alumnos es limitado e idéntico en toda la Nación, igual el tiempo destinado a la enseñanza y la misma es la responsabilidad que lleva consigo este cargo.

6.º Que se haga forzosamente el desdoble de las Escuelas donde haya Maestros auxiliares.

7.º Que se lleve a efecto inmediatamente la colocación en propiedad de los Maestros interinos que a ello tengan derecho, señalándoles también el sueldo de 1.000 pesetas.

8.º Protestar de la forma en que se han establecido las limitaciones al concurso general de traslado por Real decreto de 18 de octubre último, toda vez que todos los Maestros de las categorías 6.ª y 7.ª, desempeñan actualmente Escuelas de poblaciones inferiores todas a 20.000 almas, y dado el escaso número de

estas poblaciones, injustamente la citada disposición impone la inamovilidad absoluta de una gran parte del Magisterio primario; y

9.º Nombrar Presidente honorario de la Asociación al señor Inspector Jefe de esta provincia.

Así resulta del acta de la sesión que se celebró en esta ciudad de Almodóvar del Campo el día 2 de noviembre de 1913.—Presidente, *Joaquín Rodríguez*.—Secretario, *Rafael Moya*.

Ecós del Magisterio

Al Magisterio Español en general y a los Maestros de 500 y 625 pesetas, en particular.

COMPAÑEROS: Os supongo enterados de la convocatoria que la «Unión nacional» hace, para la celebración de una Asamblea magna, durante los días 28, 29 y 30 de diciembre próximo.

Con la caída del Gobierno liberal, más pródigo en promesas que en hechos, no tenemos a quien exigir el cumplimiento de los constantemente ofrecidos millones para elevarnos el sueldo. No obstante, como parece que todo cuanto interesa al Magisterio queda relegado a último término a la menor contrariedad que experimenta la política, es necesario, absolutamente necesario, que procuremos que el nuevo Gobierno, desde el primer momento dedique la atención que merece al problema que parece no tener solución, y a la crisis porque atraviesa esta desdichada cuanto sufrida clase.

Lo contrario, sería continuar la burla sangrienta que en modo alguno podemos consentir y creemos ha llegado la hora de hacer ver a todo el mundo que el Magisterio español no es un *cuerpo muerto*, sino que por el contrario, aún tenemos energía suficiente para defender nuestros derechos y volver por nuestra dignidad atropellada.

La «Unión nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas» prescinde en absoluto de *rencillas intestinas* y lanza un llamamiento a la clase; esta entidad, humilde por la humildad de los que la constituyen, pero grande, muy grande por la causa noble y justa que persigue, ha tomado la iniciativa (¡ojalá se hubiera hecho en el pasado año como yo pretendí!) para que si los Maestros españoles la secundan, empiece una era

de dignificación y mejoramiento material de la clase. *Hay que hacer algo*, decimos todos. Pues a hacerlo.

Ha llegado la hora de proceder con valentía. El que no tenga suficiente valor que se quede en casa. Pero el que tenga pundonor, el que tenga espíritu de clase, de cuyas cualidades conceptuamos adornados a todos sin excepción, que nos rija.

Ha llegado el momento de que todos despleguemos una actividad extraordinaria, en que tenemos que sacrificar unas pesetas, en que hay que arrostrar *el todo por el todo*, y el que vacile, el que dude, el que tema, ni es digno de recibir el nombre de compañero, ni merece que se le tenga en la estimación que como hombre debe merecer.

Aunque estas palabras parezcan algo duras, no son nada en comparación de las que se merece el que olvida su dignificación moral, el que impávido no labora o colabora para adquirir el pedazo de pan para sus hijos, el que cobarde y miedoso se esconde en un rincón de su casa por temor de perder las migajas de pan que a él y su familia le hacen vivir muriendo... Y no digamos nada de aquél que por no hacer el sacrificio de unas pesetas, contribuye a que tal estado de cosas continúe.

Ya he dicho que no creo que haya ninguno comprendido en estos casos, pero por si acaso, que el anatema de todos le acompañe y que el desprecio sea el castigo que reciba en pago de su indiferencia, de su cobardía y de su ruindad.

Acudamos a Madrid los días 28, 29 y 30 de diciembre próximo, redactemos las necesidades de la enseñanza y de la clase, elevémoslas respetuosamente al Gobierno de S. M. y acordemos la línea de conducta que hemos de seguir en el caso poco probable de que nuestras justas peticiones sean desatendidas.

Y digo poco probable, porque el iniciador de la subida de 1.000 pesetas fué un Ministro conservador y porque conceptuamos al Sr. Bergamín dispuesto a concluir con el equívoco de que el partido conservador es refractario a implantar mejoras para la enseñanza y para el Magisterio, y le consideramos dispuesto *no a prometer*, pues con promesas no se vive, sino a hacer cuanto esté de su parte para que en brevísimo plazo *las realidades* hagan que los Maestros lancen hurras de entusiasmo al ver que se les hace justicia.

Por conseguir su reivindicación, de-

mos todos gustosos, no solo las migajas que nos arrojan para mantener a nuestros hijos, sino la vida, que la vida no es nada comparado con la grandeza de alma que revela todo aquel que en la defensa de su justo ideal consume sus energías y exhala el postrer aliento.

Este año no habrá presupuesto, pero el Gobierno dispone de medios para arbitrar recursos, como se demuestra por los continuos créditos extraordinarios que para otras atenciones se conceden.

No os desalentéis. Donde hay que demostrar fuerza de voluntad es en los asuntos difíciles de conseguir. Es para lo que se inventaron las gestiones y las campañas. Para cuando hay presupuestos y un ministro propicio a consignar en ellos aumentos, no se necesitan campañas ni gestiones.

Como consecuencia de la Asamblea, quedará una Comisión Permanente, que haciéndose intérprete de la voluntad soberana de la clase, no cese un momento de trabajar activamente en los asuntos que se la encomiende.

Tenemos suspendidas sobre nuestras cabezas, si antes no ponemos remedio, la amenaza de que en el próximo año no sea suficiente la consignación actual para cubrir todas las atenciones. Más claro: que corremos el peligro de que las últimas mensualidades del próximo año no se nos satisfagan. ¿Lo consentiremos? No, y mil veces no.

Claro es, que de eso no tiene la culpa el Gobierno actual, pero hay que procurar por todos los medios que tal caso no llegue. Y la campaña debe empezarse con tiempo para vivir prevenidos.

¡Maestros españoles, socios de la Unión, no desmayéis aunque os digan otra cosa!

¡A la Asamblea! ¡A la lucha!

Hernán de la Puerta.

Al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Es tal la injusticia que entraña lo dispuesto en la segunda condición de preferencia de las establecidas en el art. 3.º del Real decreto de 23 del actual, que trata de la provisión en propiedad de las Auxiliarias de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, y serán tantos los perjuicios que de su aplicación resultarán para la enseñanza y la clase que nos atrevemos a rogar a V. E. que estudie con detenimiento el asunto, oyendo si es preciso al Consejo de Instrucción pública, de-

jando en suspenso mientras tanto, los concursos mandados anunciar y disponiendo antes de anunciarse de nuevo que la segunda condición de preferencia pase a ser la tercera y esta la segunda y que cuando haya aspirantes con servicios en propiedad en Cátedras o Auxiliarias de Normales sean estos preferidos, así como que se tengan en cuenta los servicios de los Auxiliares de los estudios elementales del Magisterio. En otro caso sucederá que Auxiliares en propiedad con sus cargos obtenidos por oposición y concurso y con muchos años de servicios en otras Normales, serán preteridos por Auxiliares gratuitos de la Normal en que exista la vacante, llevando 15 o 20 días de servicios; y que estos mismos se antepongan a Profesores y Auxiliares de otras Normales con muchos años de servicios como interinos y provisionales; y aún más que ex profesores y ex auxiliares de Normales suprimidas, no puedan colocarse jamás de Auxiliares en propiedad, por muchos años de servicios que tengan, por que nunca faltará algún Auxiliar gratuito de la Normal en que exista la vacante, nombrado días antes de anunciarse esta.

Los buenos propósitos de su antecesor, Excmo. señor, enumerados en el preámbulo del citado Decreto al hablar de utilizar la práctica adquirida en largos años de servicios interinos y provisionales, están en desacuerdo con el articulado; al dar preferencia a días de servicios como Auxiliar provisional o gratuito en la Escuela Normal en que exista la vacante sobre largos años de servicios en propiedad o interinos o provisionales de otras, como si todos no fueran servicios; y como si solamente los primeros dieran práctica y aptitud profesional. No queremos suponer que se haya dictado con miras personales dicha circunstancia de preferencia; aunque así lo parezca; pero si que ha sido dictada con ligereza y ha precedido poco acierto al tomarse tal resolución, y que de seguir el señor Ruiz Jiménez de Ministro y haberse dado cuenta de las razones que exponemos, dada su rectitud, se habría apresurado a evitar los males que apuntamos, pero ya que afortunadamente le ha sustituido en el Ministerio V. E., que viene rodeado de una aureola de austeridad y rectitud a toda prueba, esperamos confiadamente que no echaremos de menos la ausencia del Sr. Ruiz Jiménez, por lo que se refiere a este asunto, y que sabrá atendernos y hacernos justicia, accediendo a lo que pedimos.

Así lo esperamos por lo que le quedamos altamente reconocidos.

Es de V. E. affmo. s. s. y subordinado q. b. s. m.

Juan Franco Rello.

Alicante, 31 de octubre de 1913.

Sobre el traslado.

Dice el párrafo 2.º art. 11 del Decreto último: «Los Maestros que figuren en las cinco primeras categorías del Escalafón sólo podrán solicitar, por traslado, Escuelas que se hallen establecidas en poblaciones de 40.000 almas en adelante.»

Esta limitación la hallo bien para los Maestros que figuran entre las cuatro primeras categorías, pues son los que por un sueldo han ejercido siempre en poblaciones de ese vecindario; pero no los de la quinta, pues son los de 1.650 pesetas antes del último ascenso general y que venían prestando sus servicios en poblaciones de 20.000 a 40.000 almas y estas son las que deben reservarse a esta categoría porque incluyéndolos con las cuatro primeras casi nunca conseguirán un traslado por estar dispuesto dar la preferencia a la categoría.

El párrafo tercero, dice: «Los que figuren en la sexta y séptima categoría, sólo podrán obtener, por este medio, Escuelas establecidas en poblaciones de más de 20.000 almas sin llegar a 40.000»... Poco enterado parece el autor de la reforma, dicho sea con toda clase de respetos, del censo de población; pues en España sólo hay unas 17 localidades que arrojan ese vecindario, y destinar las Escuelas que puedan vacar en esas 17 poblaciones y que correspondan al traslado a *más de tres mil*, entre Maestros y Maestras, que forman las categorías sexta y séptima, parece poco meditado. Las plazas que se anuncien (si hay alguna vacante), serán obtenidas por los de la sexta y los de la séptima seguirán en sus plazas dedicando un recuerdo al autor de la reforma.

Para la sexta categoría, que son los Maestros que tenían 1.375 pesetas de sueldo, deben reservarse las Escuelas de las poblaciones que oscilan entre las 10.000 y las 20.000 almas, y para los Maestros de la séptima, antiguos de 1.100 pesetas, las comprendidas en localidades de 3.000 a 10.000 habitantes.

Los Maestros de la octava categoría, antes con 825 pesetas, deben ocupar las Escuelas de los pueblos de 1.000 a 3.000 almas y los de la novena antiguos de 625

pesetas, todas las de poblaciones hasta 1.000 habitantes.

Si las dotaciones de las Escuelas, y por lo tanto de sus Maestros, han de estar en relación con el número de habitantes de los pueblos a que pertenezcan, como expuso el sabio legislador don Claudio Moyano, es de absoluta necesidad modificar en la forma expuesta el dicho art. 11 y así había limitaciones y será *verdad* para todas las categorías el Concurso de Traslado.

De preferencia para este concurso sólo diré que debe darse a la antigüedad en servicios propietarios y no al número en el Escalafón, pues este fué hecho para los ascensos.

No dejaré de indicar la suerte que aguarda a las Auxiliarias de poblaciones desde 40.000 almas en adelante. Las dotaciones de estas plazas se hallan entre la sexta y la séptima categoría y a las vacantes que resulten no han de aspirar los Maestros de las cinco primeras categorías que son los que tienen derecho, y no pudiendo solicitarlas los de las categorías restantes, siempre quedarán desiertas e irán a ocuparlas por oposición libre la juventud estudiosa con sus mil pesetas de sueldo en poblaciones de grandes exigencias; cosa que lamentaba el Sr. Ruiz Jiménez, y que con sus reformas trataba de evitar; ocurriendo precisamente lo contrario.

Esto, tratado a la ligera, es lo que me sugiere el art. 11 del Real decreto que me ocupa y desde estas columnas me permito hacer un llamamiento a todos mis compañeros, a las Asociaciones en general y en particular a la «Nacional», como también a la prensa profesional para que valiéndose de cuantos medios tengan a su alcance consigan de los altos poderes la derogación del repetido artículo 11, modificándolo en la forma expuesta antes de que se anuncie el próximo Concurso de Traslado, pues el continuar como está dispuesto es un ataque a uno de los derechos inalienables del hombre: el derecho de territorialidad.

Martín de Vargas.

Vejer de la Frontera, noviembre 1913.

Un ruego.

Para un asunto de sumo interés se interesa la presentación en casa de don Osbaldo Basalo, de Viana del Bollo, de los señores siguientes:

D. Manuel Prieto, de Pentes; Domingo A. Casares, de Santiago; Manuel García, de Fornelos; Aurelio Pérez, de Navea; Magín Salgado, de Fradelo; Ma-

nuel Blanco, de Edroso; José Rodríguez, de Pigeiros; Romualdo Rodríguez, de Penonta; Domingo Ares, de Villaseco; Juan A. Fraiz, de San Mamed; Pascual Salgado, de Villardemilo; Juan F. Fernández, se ignora; Domingo Rodríguez, se ignora; Nicasio Martínez, de Grijoa; José Blanco, de La Gudiña; Blas Tato Alvarez, de Traestradas; Pedro Núñez, se ignora; José B. Rodríguez, de San Martín; Higinio García, de Mormontelos; José M. Yáñez, se ignora; José A. Cambre, se ignora.

Celedonio Prieto y Palencia.

El Bollo, 31 de octubre de 1913.

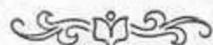
Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Noviembre 8.—Real decreto disponiendo queden redactados en la forma que se publican los artículos 12, 20, 21, 22, 23 y 26 del Real decreto de reorganización del Consejo de Instrucción pública.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública a D. Vicente Santamaría de Paredes.

—Otro nombrando Presidente del Consejo de Instrucción pública a D. Augusto González Besada.



7 OCTUBRE.—R. O.,

dejando sin efecto el nombramiento de D. José Priego y López para la Inspección de Canarias, y destinándole a la de Córdoba.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. José Priego y López, en suplica de que se deje sin efecto su nombramiento, acordado por Real orden de 9 de septiembre último, para la Inspección de Canarias, y se le permita continuar en la de Córdoba, con la nueva categoría de 4.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que el Real decreto de 5 de Mayo último, declara el sueldo personal, por lo que es de estimar la petición del interesado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado, dejando sin efecto el título administrativo expedido como Inspector de Canarias y expidiendo otro al Sr. Priego como Inspector de primera enseñanza,

con destino en la provincia de Córdoba, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y la antigüedad de 9 de septiembre último.

De Real orden etc. Madrid 7 de octubre de 1913.—El Director general interino, *Weyler*.

(B. O. 24 octubre).

8 NOVIEMBRE Cir.

Dando instrucciones por la Junta Central de Derechos pasivos a las Secciones administrativas para la recaudación de ingresos y formación de nóminas.

Del examen de las nóminas mensuales remitidas a esta Junta por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y de las consultas hechas por los Jefes de algunas de las citadas dependencias, referentes a la cuantía de los descuentos que para el fondo pasivo debían verificar, después de realizado el concurso general de traslado, dedúcese no fueron debidamente interpretadas ni la Real orden de 10 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial» de 18 de dicho mes, relativa a los ascensos por corrida de escalas, ni la circular de esta Central de 18 de marzo del corriente año, dictando reglas para que en las nóminas mensuales se hicieran las alteraciones de descuentos producidas por el ascenso y el traslado. Y como la falta que hoy se observa pudiera ser motivada, bien por la poca claridad y precisión de los preceptos de aquellas disposiciones o bien por cualquier error en las mismas contenido, la Junta de mi presidencia ha considerado necesario hacer algunas aclaraciones encaminadas a determinar detalladamente las operaciones que como consecuencia del ascenso y traslado han de verificar las Secciones provinciales administrativas, en relación con el servicio de esta Central; evitando con ello, no sólo la confusión que pudiera haberse producido, sino muy especialmente el perjuicio que a los fondos de los derechos pasivos habría de irrogarse al no proceder en la forma que las disposiciones vigentes previenen.

Siguiendo el orden de los hechos que originan las alteraciones de descuentos en las nóminas, se detallarán primeramente las que son debidas al ascenso.

Al pasar los Maestros de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, por ascenso, de una categoría a otra superior inmediata del Escalafón, sin cambiar de Escuela, para disfrutar el aumento de sueldo, las Secciones administrativas, al conocer por la «Gaceta» o

«Boletín Oficial» del Ministerio de Instrucción pública las vacantes de los Escalafones concedidas al ascenso, deben variar las cantidades que en las nóminas aparezcan adjudicadas a las Escuelas que sirvieron los Maestros que produjeron, a la vez que la vacante de la Escuela, la del sueldo dado al ascenso; pues aquéllas, a pesar de la corrida de escalas, han de continuar en tal situación hasta que se provean en propiedad por los procedimientos legales, y, por tanto, necesitan se las acredite en las nóminas una dotación que no debe ser otra que la correspondiente a la última categoría que resulte sin otorgar al ascenso por antigüedad.

La corrida de escalas, o sea el ascenso por antigüedad a que se refiere la Real orden de 10 de abril último, fué consecuencia de las 179 vacantes del Escalafón general del Magisterio de 4.000 a 1.375 pesetas inclusive, que correspondieron a este turno. Y por ser la última categoría provista la de 1.375 pesetas, resulta que la cantidad que forzosamente ha de consignarse, por esta causa, en las nóminas para las 179 Escuelas que proporcionaron las plazas del Escalafón para el ascenso, es la de 1.100 pesetas para cada una de aquéllas, ínterin permanezcan en situación de vacantes.

El haberse especificado en la Real orden de 10 de abril, ya citada, la procedencia y categoría de cada una de las 179 vacantes que se daban al ascenso por antigüedad, era con el fin de que las Secciones administrativas de Primera enseñanza conocieran a qué Escuelas vacantes había que reducir la cantidad que para ellas figuraba en las nóminas a la de 1.100 pesetas, a partir del día 5 de marzo, fecha en que los Maestros ascendidos comenzaron a disfrutar su nuevo haber.

Si algunas de las Secciones administrativas de Primera enseñanza han acreditado en las nóminas para esta Junta Central, desde el 5 de marzo último, por cada una de las 179 Escuelas a que se refiere el párrafo anterior, lo correspondiente al haber anual de 1.100 pesetas, por no hallarse servidas ínterinamente, o en caso de tener ínterin con arreglo a 600 pesetas, por pertenecer las 500 restantes al Maestro, han cumplido con los preceptos reglamentarios y nada tienen que subsanar. Si, por el contrario, procedieron de otra forma, deberán practicar en la primer nómina que formalicen una liquidación para abonar al fondo pasivo la diferencia, en el caso de que le correspondiera mayor suma que la que

haya recibido, y de habersele acreditado mayor cantidad que la que de derecho le pertenece lo comunicarán inmediatamente a esta Central para acordar en su vista lo que fuera procedente y a la vez harán la debida corrección en las nóminas para que en lo sucesivo ingrese solamente lo que le pertenezca por el referido descuento de vacante o interinidad.

Siendo personal el sueldo de los Maestros de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, los traslados que por el concurso general han obtenido aquéllos no implica aumento ni disminución de las categorías del Escalafón, produciendo únicamente el traspaso de dotaciones asignadas a las Escuelas, para que no se altere el número de cada una de las referidas categorías y, por tanto, siga la Junta Central de Derechos pasivos percibiendo las mismas cantidades que por vacantes e interinidades recibía con anterioridad a la fecha en que se verificó el concurso general de traslado, en razón a que el Maestro trasladado lleva su sueldo a la nueva Escuela a que se le destina, y la cantidad que ésta tenía consignada en la nómina pasa a ser dotación de la vacante que deja el Maestro trasladado.

Con el fin de que pueda formarse cabal idea de las alteraciones que en los descuentos produce el traslado, se indican algunas observaciones respecto de los tres casos que pueden ocurrir, y que son:

- 1.º Pasar un Maestro de una Escuela Nacional, cuyos haberes satisface el Tesoro, a otra Escuela de igual clase, dentro de la misma provincia.
- 2.º Pasar de una Escuela a otra de distinta provincia, y
- 3.º Pasar un Maestro de Escuela de Beneficencia, que percibe haberes de la Diputación provincial, a una Escuela de las que satisface el Tesoro los sueldos.

En el primer caso, la Sección administrativa tendrá que traspasar la dotación que figure en nómina adjudicada a la Escuela que como vacante se concedió al Maestro por traslado a la que éste deje al trasladarse, que quedará vacante, debiendo hacer las alteraciones en ambas a partir de las fechas de posesión y cese.

En el segundo caso, la Sección administrativa, al cesar el Maestro que se traslada a otra provincia, debe considerar vacante la Escuela que deja el Maestro desde el día siguiente al de su cese, y desde ese momento acreditará para el fondo pasivo el descuento, con arreglo al sueldo que tenía el Maestro que cesa, continuando en esa forma hasta que le

comuniquen que dicho Maestro tomó posesión de la nueva Escuela, pues al día siguiente del en que tuvo lugar la posesión ha de hacer la alteración en el descuento, porque la dotación que corresponde a la Escuela que quedó vacante desde la posesión ya no es con arreglo al sueldo que percibía el Maestro que la dejó, sino con arreglo a la dotación que figuraba en nómina para la Escuela que le concedieron por el traslado y que quedé provista en propiedad. Por si lo expuesto para este caso no fuera lo suficientemente claro para formar juicio acerca de las operaciones que el traslado exige, se anotan las que produce el siguiente ejemplo, que servirá de guía a las Secciones administrativas.

Un Maestro de la provincia A, que disfruta el sueldo de 2.000 pesetas por pertenecer a la quinta categoría del Escalafón, obtuvo, por el concurso general de traslado, una Escuela de la provincia B, que venía figurando como vacante, con la dotación de 2.500 pesetas para pasivos, por haber sido éste el sueldo que disfrutó el Maestro que dejó la vacante.

Suponiendo que el Maestro trasladado cese en la provincia A el día 15 de agosto y tome posesión en la provincia B el 22 del mismo mes, la Sección administrativa de A deberá acreditar en la nómina de expresado mes, por descuentos para el fondo pasivo de la Escuela que queda vacante desde el 16 al 22, a razón del sueldo de 2.000 pesetas, y desde el 23 al 30 con arreglo a 2.500, que era lo que figuraba en la Escuela de la provincia B. La Sección administrativa de la provincia B debe asimismo acreditar al fondo pasivo, en el citado mes, por la Escuela dada al traslado, la vacante por los días 1 al 21 del sueldo de 2.500 pesetas, y desde el 22 al 30, el 6 por 100 de 2.000, que es el sueldo del Maestro trasladado.

Ocioso es decir que las Secciones administrativas de Primera enseñanza vienen obligadas a participar las unas a las otras las fechas de los ceses y posesiones de los Maestros trasladados, y los sueldos que figuraban acreditados en nómina a las Escuelas vacantes que fueron objeto de concurso de traslado; requisitos indispensables para formalizar las nóminas siguientes, porque sin ellos pudiera causarse lesión al fondo de Derechos pasivos o al Tesoro, y quizás a los Maestros, por la conversión de una categoría superior a otra inferior en el Escalafón.

En el tercer caso, o sea cuando un Maestro de Beneficencia pase por traslado a una Escuela Nacional de las que

corren a cargo del Tesoro, las Secciones administrativas deberán tener presente lo preceptuado en la instrucción 6.^a de la circular de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de marzo del presente año, pues con arreglo a ella, aunque estos Maestros figuren por primera vez en nómina del Estado, no por eso han de producir la baja del sueldo que venía asignado a la Escuela que se les otorgue, por ser ésta una plaza vacante del Escalafón, que en su día ha de ser provista por ascenso de antigüedad o de oposición, y de aquí el que dichos Maestros hayan de figurar en la categoría a que tengan derecho con un número *bis* expresando su procedencia.

Lo único a que da lugar este traslado es a que se elimine de la oposición de ingreso en el Magisterio una plaza de 1.000 pesetas, última categoría del Escalafón; operación que han debido efectuar con motivo del traslado hecho en el mes de agosto último, si algún Maestro de Beneficencia pasó a las Escuelas Nacionales, y para ello bastaba sólo aumentar en las nóminas de su provincia a una Escuela que figure como vacante, con 1.000 pesetas, la diferencia entre esta dotación y la que tenía asignada la Escuela que se dió al Maestro de Beneficencia, o, lo que es lo mismo, que si la Escuela dada a dicho Maestro figuraba con 1.650 pesetas, a la vacante de 1.000 hay que aumentarla 650 pesetas, para conseguir al propio tiempo que, al eliminar la plaza de 1.000 pesetas de la oposición por haber sufrido aumento, no se amortice la vacante del Escalafón de 1.650, ya que el Maestro de Beneficencia no puede ocuparla por ser número *bis*. Este procedimiento, que repetimos han de hacerlo las Secciones, si ya no lo hubieran hecho, por resultado del último concurso de traslado, quizás no deban en lo sucesivo verificarlo, pues la Superioridad dictará seguramente algunas instrucciones referentes a este extremo, por si pudiera darse el caso en lo sucesivo de que en la provincia no existieran plazas de 1.000 pesetas vacantes para oposición.

El nombramiento de los consortes, fuera de concurso, produce las mismas alteraciones que las que quedan indicadas por el concurso general.

En el supuesto de que las Secciones administrativas no hayan verificado en las nóminas todas las modificaciones exigidas por el ascenso y traslado, procederán a llevarlas a cabo por medio de liquidaciones en la primera que formalicen, o sea la correspondiente al mes de noviembre, dando conocimiento a esta

Junta Central de haberlo efectuado, para que se evite el tener que hacer las reclamaciones que de otro modo habría de verse obligada a ello.

Con el fin de que por falta de antecedentes queden algunas Secciones administrativas sin cumplir lo que previenen estas aclaraciones, dichas dependencias reclamarán, y a su vez comunicarán a sus compañeras, los particulares de fechas de posesiones y ceses y los sueldos de las vacante, en el plazo de diez días, al objeto de que puedan hacer las modificaciones que se interesan en las nóminas del mes de noviembre próximo.

Madrid, 30 de octubre de 1913.

El Presidente accidental.

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD CENTRAL

(Véase *El Magisterio Español*, número 4.184 correspondiente al jueves 6 del corriente, páginas 224 y 225, donde publicamos las vacantes que ayer aparecieron en la «Gaceta»).

Madrid, 31 de octubre de 1913.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta 9 noviembre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Por fallecimiento de doña Araceli Avilés y Marín, Profesora y Directora de la Normal de Maestras de Córdoba, pasan a ocupar los números 124 y 158, respectivamente, del Escalafón provisional doña Cándida Jimeno, Profesora de la Normal de Alicante y doña María de Maeztu, de la de Cádiz.

—Se anuncian a concurso de ascenso, entre Auxiliares, una plaza de Profesora de la Sección de Letras de cada una de las Normales de Murcia, y de La Laguna, dotadas ambas con el sueldo anual de 2.500 pesetas anuales.

—También se anuncia a concurso de traslado una plaza de Profesora de la Sección de Ciencias de la Normal Superior de Maestras de Córdoba.

—Se desestima instancia de doña Consuelo Penillas, Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Barcelona, que pide su traslado a la de Zaragoza.

—Se autoriza a doña Felipa Hernández, para explicar el grupo de físico-naturales correspondiente a la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

—En virtud de instancia de varios Maestros en propiedad de Escuelas nacionales, que al propio tiempo son alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando que se les nombre sustitutos personales, ha sido dictada la siguiente Real orden:

«1.º Que por los Rectores de las Universidades a cuyos distritos pertenezcan las Escuelas que sirven los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se hagan los nombramientos de sustitutos de dichos Maestros, debiendo recaer en Maestros de Primera enseñanza elemental y con derecho al percibo de la mitad del sueldo del propietario, y

2.º Que dichos Maestros alumnos de la Superior del Magisterio, tienen derecho a percibir otra mitad del sueldo desde el día en que dejaron su Escuela para venir a esta Corte a verificar los exámenes de ingreso en la Escuela en que hoy son alumnos.»



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Oposiciones en turno restringido a Escuelas Nacionales de niños y de niñas y párvulos.

En cumplimiento y de conformidad con la Real orden fecha 10 del actual, y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911; se anuncian por este Rectorado para su provisión en propiedad por el turno de oposición restringida con el sueldo de 1.000 pesetas, veinticinco plazas para Maestros y otras veinticinco plazas para Maestras de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, asignadas por dicha Real orden al expresado turno, en este distrito universitario, cuyos ejercicios se verificarán en esta Corte.

Podrán tomar parte en estas oposiciones a Escuelas de niños o de niñas todos los Maestros y Maestras, respectivamente, que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad actualmente, Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, acompañadas de su hoja

ASCARZA—Tratado de ALGEBRA 254 páginas—3 pesetas en rústica y 4 en tela.

de servicios convenientemente certificadas por la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los expedientes deberán presentarse en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de once a trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria a la hora expresada, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por correo en pliegos que resulten depositados en alguna administración del mismo dentro del término de la Convocatoria.

Los interesados que obtengan plaza en estas oposiciones, continuarán en las Escuelas que vengán sirviendo, con el nuevo sueldo de mil pesetas.

—Los Tribunales nombrados por el Rectorado para la calificación de los ejercicios, quedan constituidos en la forma siguiente:

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños.

Presidente, D. Eugenio Cemboraín, Director de la Escuela Normal de Maestros.

Vocales: D. Rafael Torromé, Inspector de Primera enseñanza de Madrid; D. Valentín Fernández, D. Narciso García y D. Luis Galán, Maestros de Escuelas Nacionales.

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas y párvulos.

Presidenta, Doña Carmen Rojo, Directora de la Escuela Normal.

Vocales: Doña Matilde del Real, Inspectora de Primera enseñanza de Madrid; doña Desideria Gil, doña Vicenta del Río y doña Concepción Gálvez, Maestras de Escuelas Nacionales.

—Relación de nombramientos de Maestras y Maestros para Escuelas *interinas*: Escuela de Huertezuelas, a D. Lorenzo Lozano; Pozuelos de Calatrava, a don Andrés García; Puerto Lapiche, a don Amalio Notario; Fresneda de la Torre, a D. Francisco Antonio Roldán; Milmarcos, a D. Mateo Ballesteros; Valdesotos, a D. Vicente Martín; Hinojosa de San Vicente, a D. Mariano Gómez; Minas de Horcajo, a doña Petra P. Camacho; Olmeda del Rey, a doña Isabel M. V. Valencia; Tresjuncos, doña Gumerinda Martínez; Horcajo de Santiago,

a doña Felicitas Izquierdo; Loranca de Tajuña, a doña Bautista Notario; Oteruelo del Valle, a doña María P. Velasco.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Se ha elevado al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Castelló de Ampurias contra la resolución del Sr. Gobernador que ordenó el pago de las retribuciones que figuran en presupuesto municipal aprobado, al Maestro de la Escuela Nacional D. Ezequiel Serrat.

--Se ha ordenado al Habilitado de Gerona y Santa Coloma de Farnés que pague varias cantidades por material justificado.

--Han sido nombradas Maestras *interinas* de San Gregorio, doña Julia Prat Fábregas; de Espinabell (Molló), doña Trinidad Serra Cabañó; de Vidrieras, doña María Monserrat Pujol Serra; de San Vicente de Espinelves, doña Mercedes Jomer; de San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll), doña Dolores Pujol y de Estartit (Torroella de Montgrí), doña Carmen Bernaus.

—Se ha ordenado al Alcalde de Aviñonet que se abonen a los Maestros públicos las retribuciones convenidas que figuran en presupuesto municipal.

—El Ayuntamiento de Agullana ha instruido expediente solicitando un premio para D. Luis Mariano Vidal que costeó la Construcción de un edificio destinado para las Escuelas nacionales de dicha localidad.

—D. Salvador Dedeá, Maestro de Figueras, ha presentado expediente de clasificación, por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación.

—La Comisión provincial ha autorizado la salida del Arquitecto para que inspeccione el local-escuela de niños de Vilafrant y edificio de nueva construcción para Escuela de niñas en Pa'ol de Rebardit.

—La Dirección general ha remitido a la Sección Administrativa para que informe, un expediente en que doña Carmen Alsó, Maestra de Albón, pide pasar a la categoría de 1.100 pesetas.

—La Junta Central de Derechos pasivos interesa que doña Natalia Serrat, solicita pensión a que tiene derecho, para resolver expediente pensión de doña María Roger, viuda de D. Emilio Serrat, Maestro que fué de Vidrieras.

—La Maestra sustituida doña Teresa Bruy ha notificado que traslada su residencia de Olot a Barcelona.—C.

Tarragona.—Se ha recibido el título de clasificación de la Maestra de Alcanar, doña Dolores Febrer.

Se rehabilita en el recibo de la pensión de viudedad a doña Luisa Ortiz.

—Han incoado expediente reclamando haberes devengados por doña Dolores Montalt, sus huérfanos.

—Se están pagando varias cantidades que tenían pendientes de cobrar los Maestros, que habían pasado a resultas.

—Los ex habilitados de Mora de Ebro y Falset, Sres. Viñas y Fernández, solicitan les sea devuelta la fianza.

—Al Rectorado se remiten las siguientes relaciones de vacantes a proveer por oposición: Tarragona, dos Secciones de graduada de niños; Amposta, dos Secciones de graduada, una de niños y otra de niñas. Las cuatro son de nueva creación Bañeras, Torroja, Febró, Capafóns, Querol, Albiol, Ceballá del Condado, Rojals, Pradell, Puigtiñón, Pinatell (Rojals), Lilla (Montblanch) y Tamarit, que deben proveerse en Maestra, y Morera, Pratdip, Vilella Baja, Montreal, y Vespellá, en Maestro.

—La Junta Central comunica que expedirá un cheque supletorio para las consignaciones de D. José Andreu y huérfana Montalt.

—Ha sido cursada al Rectorado la renuncia que, fundada en motivos de salud, presenta de la Escuela de Pinatell, doña Carolina Granell.

—Ha sido nombrado interino de Esplugas, D. Jaime Muñoz y de Vendrell, doña Vicenta Sancho.

Durante la última quincena han resultado negativas, las relaciones de altas, bajas y vacantes.

—Se ha dejado sin efecto el nombramiento de Bañeras, hecho a favor de doña Magdalena Sintés, Maestra que es en la actualidad de Aldeanovo (Toledo).

—Para certificación de una hoja de servicios, se piden los justificantes a don José Sales, de Aldover.

—Se facilita certificado de antecedentes de D. Luis Casamajor a la Sección de Huesca.

—El expediente de jubilación de la Maestra de García, doña Carmen Peirats, ha sido cursado a la Dirección general y a la Junta Central el de viudedad de doña Francisca Rosel Sabaté.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—La Junta Central de Derechos pasivos reclama para el expediente de rehabilitación de doña Primitiva

Iglesias, viuda, pensionista, con residencia en Buenos Aires, copia del certificado de clasificación, acta de revista y fe de vida.

—El Rector de Santiago ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos: de Souto en Muñíos, a D. Julio Pereira Armesto; de Betán, en Baños de Molgas, a doña Carmen Rodríguez Montero; de Ríomolinos, en Quintela de Leirado, a doña Camila Casas Pardo; de Barco de Valdeorras, a D. Remigio Puga Rodríguez; del Barco (Auxiliaría), a D. Antonio Rodríguez Rodríguez; de Matamá, en Laza, a D. Joaquín Domínguez Álvarez, y de Lebozán, en Beariz, a doña Josefa Borrajo Franco.

—Doña Flora Méndez Mateo, viuda del Maestro que fué de Larveo en Trives, D. Antonio Cal Martínez, reclama haberes que dejó devengados su difunto esposo.

—Ha solicitado el primer período de observación, por enferma, la Maestra de Trasportela en Gomesende, doña Josefa Franco López.

—Se comunica al Alcalde de Oimbra que, por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, se ha resuelto declarar que D. Antonio Álvarez Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de niños de aquel Municipio, tiene derecho a percibir directamente de los fondos municipales desde 1.º de abril último la cantidad de 100 pesetas anuales por concepto de diferencia de retribuciones.

—La Junta Central se ha servido aprobar las cuentas del cuarto trimestre de 1912 y 1.º de 1913, rendidas por el Jefe de esta Sección Administrativa, D. José Álvarez Vázquez.

—Se han posesionado: de la Escuela de Albos en Vereas, doña Josefa Martínez González; de la de San Esteban en Castrelo de Miño, D. Clemente Galán Dobao; de la de San Munio de Veiga, en La Bola, D. Benito López Álvarez; en la de Servoy en Castrelo del Valle, doña Regina Texta Díaz; en la de Alais en Castro Caldelas, D. Basilio González y en la de Mourisco en Paderne, doña Pilar Merino González.

—Han establecido expediente de permuta D. Angel Álvarez y D. Leonardo Constenla, Maestros de Sección de la graduada de Puenteareas el primero y de la Escuela de Gorgua en Padunda, el segundo.

—Por la Dirección general ha sido desestimada la instancia del Maestro de Mourazos solicitando nuevo título ad-

ministrativo de 625 pesetas por el censo de población.

—La Maestra de la Vega ha denunciado el funcionamiento ilegal en aquel distrito de varias Escuelas privadas.

—La Maestra de Veiga ha solicitado licencia para ampliar sus estudios en la Normal Superior de Oviedo.

—El Maestro de Vilaboa comunica que está enfermo y que ha trasladado su Escuela a otro local; el de Monterrey solicita su rehabilitación; y el del Bollo, pide autorización para establecer la sesión única.

—Han cesado: en Torrezuela, Piñor de Cea, doña Francisca González Carid; en Navallo, Píos, doña Sara Soto Pombar y en Porqueirós, Muiños, D. Avelino Nieto Fernández.—C.

Pontevedra.—El Sr. Rector de este Distrito universitario ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas de Arnois, ayuntamiento de La Estrada a don Pedro Brey; de Caroy, en el de Cotovad a D. Francisco Sedón Escudero; de Torneiros en el Porrio, a D. José Penas; de Sela, en el de Arbo a D. Rodolfo Barros, y, de Vilachón, en el de Tomiño a D. José Sobreira.

—En virtud de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, declarando a la Maestra de la Escuela nacional de Petelos, Ayuntamiento de Mos, doña Vicenta Hevia, en situación de Maestra sustituida por imposibilidad física, se han dado las órdenes de cese y participado la vacante a la superioridad para la provisión de la plaza de sustituta con 550 pesetas, mitad del sueldo señalado a la Escuela de referencia.

—Han solicitado la permuta de sus respectivos destinos los Maestros de las Escuelas nacionales de Puentesampayo y Angoares, en esta provincia, D. Ricardo Goyanes y D. Juan Bernárdez.

—Se ha cursado a la Junta Central de Derechos pasivos el expediente incoado por doña Josefa Conde en solicitud de pensión como viuda que fué del Maestro jubilado D. Vicente Feliciano.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—La Junta Central de Derechos pasivos acusa recibo de las transferencias por descuentos de septiembre y atrasos de 1902 a 1907 que ascienden en junto a 6.561,94 pesetas. También remite el certificado de clasificación de la Maestra jubilada de Callosa de Segura, doña Vicenta Roselló Talón, a quien

le reconoce la jubilación de 980 pesetas anuales.

—El Rectorado traslada el acuerdo por el cual se resuelve favorablemente la instancia de D. Marcelino Picó, Maestro de Elche (Saladas), que pedía licencia para ampliar sus estudios en la Normal de Alicante.

—El Alcalde de Javea comunica que el día 15 de octubre último se posesionó en aquella Escuela doña María Jesús Vidal.

—La Junta Central participa la aprobación de la cuenta de esta Junta del segundo trimestre del actual ejercicio y pide para poder dar salida a las órdenes de aprobación hasta que se remita la autorización de las huérfanas doña María Teresa, doña Ana y doña Josefa García Blanquer, a favor de Victoriano Masía.

—El Rectorado remite nombramientos de Maestras interinas y títulos administrativos de doña María de los Dolores Verdú, para una Escuela de Villena, y de doña Matilde Catalá Casanova, para Aparecida (Orihuela).

—El Jefe de la Sección de Teruel, remite certificación de los descuentos sufridos por D. José Villarroya y remite títulos de las Escuelas que sirven en aquella provincia y que han sido enviados a dicho fin.

—El Maestro de Petrel participa haber comenzado a funcionar su clase de adultos. También lo participa el Maestro de Formentera D. Francisco Sivera.

—Con fecha 27, salieron para la Ordenación de Pagos las nóminas del mes de octubre de todos los partidos de la provincia a excepción de la de Dolores que fueron cursadas al siguiente día por no estar completas cuando se remitieron las primeras puesto que faltaban las copias de la partida de bautismo, D. Antonio Galiana, Maestro interino de dicho partido que fueron también reclamadas al respectivo Habilitado.

—Se manifiesta al Jefe de Cádiz que para expedir el certificado que reclama de D. Modesto Gómez López, de Padilla, se precisa que el interesado verifique el ingreso de las cantidades a que ascienden los del aumento gradual que percibió o debió percibir en esta provincia y al de Valencia, que por no haber expediente personal de doña Josefa María Nieves, se precisa remita copias de los títulos administrativos de las Escuelas que sirvió en esta provincia, para poder expedir la certificación de descuentos que reclama.

—Se remite al Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos el expediente sobre reconocimiento de créditos sobre el Estado de D. Miguel Aguilar, Maestro de Torrellano (Elche) y otro de doña Vicenta Egües (sus hijas huérfanas) sobre igual extremo y al Director General, otro de D. Emilio Marhuenda reclamando derecho a disfrute de sueldo.

—El Alcalde de Alcoy se remite el título que reclama de doña Francisca Romero.

—Se traslada a D. Marcelino Picó y al Alcalde de Elche, la resolución concediendo al primero, permiso para ampliar estudios.

—Se remite a la Junta Central de Derechos pasivos la certificación ordenada en circular de 21 de marzo de 1910.

—Se remite al Rectorado relaciones de las Escuelas de niños y niñas de 625 y 500 pesetas y de los de nueva creación de 1.000 que existen vacantes en la provincia. Figuran de las de 625 las de niñas de Alzabaras (Elche), Aparecida y Rebate (Orihuela), y de los de niños la de Huerdillo (Orihuela) y Aparecida (Orihuela) y de las de 1.000 tres plazas de Maestros de Sección en la graduada de niños de la calle de Ramales, para que el Rectorado agregue para las oposiciones, las que correspondan.

—Ha solventado el reparo que tenía en su cuenta de material, D. Juan Bautista Buigues, de Tenlada. Falta solventarlo doña Dolores Larrosa, Maestra que fué de Finestrat y doña Antonia Sempere, que lo fué de Bañeras. Esta última precisa un sello móvil para reintegrar la carpeta de la suya. Se han recibido las de doña Nieves Mas, de Albaterra y doña Joaquina Vera Calabruig, de Villena y continúan faltando las de D. Vicente Soler, de Monovar y D. José J. Planelles, de El Pinoso; el primero por haber cesado y el segundo por defunción, ambos están conminados con el reintegro y el del Sr. Planelles, lo viene obligada a reintegrar su viuda que reside en Sella.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Se da traslado a la Maestra doña Matilde Pérez de Pedro, de una Orden del Rectorado concediéndola 45 días de licencia por enferma.

—Se da traslado de la Orden de la Dirección general al Maestro de Elorrio, D. Manuel Sigler Fernández, por la cual se le nombra, en virtud de permuta,

Maestro de la Escuela Nacional de niños de Valoria la Buena.

—Se reclama copia de la diligencia de ascenso para unirla al expediente personal a los señores siguientes: doña Prudencia Vega y D. Eloy Luengo, de Villalón; D. Manuel Marcos, de Rueda; don Remigio Martín, de Tordesillas; D. José Folache, de Eguevillas y D. Liborio Pérez, de Rueda.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remite expediente debidamente informado de doña María López, sobre reconocimiento de derecho a ser nombrada Maestra de una Escuela vacante en esta Capital.

—Al Alcalde de Castronuevo de Esgueva se le ordena el cese del Maestro de dicho pueblo D. Felipe Puertas en virtud de haber transcurrido los seis meses que previene la legislación vigente desde la fecha de su jubilación.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remite instancia suscrita por D. Gabriel Ramos, doña Leoncia Escudero y doña María del Socorro Madrid, Maestros de Medina de Ríoseco en solicitud de que se les reconozca el derecho al percibo de la diferencia por retribuciones.

—Al Sr. Habilitado de los Maestros, se le participa que se encuentra al frente de su Escuela la Maestra de Villabarruz desde el día 12 de octubre último.

—A la Junta Central se remite el expediente de mejora de pensión incoado en esta Sección por doña Juliana, doña María y doña Gabina Velo Arce.

—Se da cuenta al Rectorado de haber quedado vacantes las Escuelas siguientes: Canillas de Esgueva, niños, 625 pesetas; La Unión, niños, con 625 pesetas.

—Ha fallecido el Maestro de la Escuela de niños de La Unión de Campos, D. Bruno Torquemada Fernández.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remite las cuentas de material del segundo semestre de 1912 de adultos, de los Maestros de Nava del Rey, D. Juan Saenz y Valluerca y de don Claudio Polvorosa, de Villahágima.

—Se informa al Rectorado respecto a la situación actual de la Maestra doña Manuela Parra Urdiales.

—A los Maestros de Olmos de Peñafiel, Zorita y Peñaflor, se les devuelve las comunicaciones participando la apertura de la clase de adultos para que se consigne la verdadera fecha de la apertura.
Corresponsal.



LIBROS DE PRIMERA ENSEÑANZA
PUBLICADOS POR

El Magisterio Español

DOCTRINA E HISTORIA SAGRADA

Nociones de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada (primer grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 30 céntimos; docena 3 pesetas.

Texto sencillo, exposición clara y amena, con ejercicios de ampliación y lectura. Ilustrado con muchos grabados.

Nociones de Historia Sagrada (segundo grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 60 cts.; docena, 6 pesetas.

Entresacadas de los Catecismos de los PP. Astete, Ripalda y Fleury, dispuestas con un método rigurosamente pedagógico. Libro aprobado por Real orden para servir de texto en las Escuelas.

LENGUA CASTELLANA

Cartilla de Lectura y Escritura (primer grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 10 cts.; docena, 0,75 pesetas.

Método simultáneo de Lectura, Escritura y Gramática, dispuesto con verdadera originalidad para el rápido aprendizaje de la lectura y la escritura. Aprobado de texto.

Silabario Catón de Lectura y Escritura (primer grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 20 cts.; docena, 1,80 pesetas.

Continuación de la Cartilla, dispuesto para alcanzar facilidad en la lectura y escritura corrientes. Ejercicios de conversación y lecciones de cosas. Aprobado de texto.

Lecciones de Gramática (segundo grado), con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 60 cts.; docena, 6 pesetas.

Es una ampliación de las lecciones del primer grado, con multitud de ejercicios

de dictado, de inventiva y de composición, con grabados. Aprobado de texto.

Lecturas infantiles (primer grado), primer libro de lectura corriente, por D. Ezequiel Solana.—Sólidamente encartonado, ejemp., 0,75 pesetas, docena, 7,20.

Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene texto, máxima o consejos morales, conversación y muestra de escritura, con profusión de artísticos grabados. Aprobados de texto.

Lecturas de oro, por D. Ezequiel Solana.—Sólidamente encartonado, ejemplar, 1 peseta; docena, 9,60.

Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas, y se obliga al niño a discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Ilustrado con profusión de artísticos grabados. Aprobado de texto.

Alboradas, ramillete de poesías, por D. Ezequiel Solana.—Sólidamente encartonado, ejemp., 1 peseta; docena, 9,60.

Contiene cerca de cien composiciones en verso, con extraordinaria variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura. Los asuntos, variados y escogidos con singular esmero, son morales, amenos, y cautivan la imaginación infantil. Este libro es uno de los más recomendados para la lectura de verso. Aprobado de texto.



Primeras Lecturas, por E. Solana y V. F. Ascarza.—Obra propia para iniciar a los niños en la lectura. Ejemp., 1 pta. ; docena 9,60.

Pudiera muy bien titularse el «Libro único», pues contiene lo más sustancial de todas las materias escolares, con tipos gruesos de muchísima variedad. Es el libro más adecuado para las Escuelas de párvulos y el grado preparatorio de las elementales en ambos sexos.

Recitaciones escolares, por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 1,25 ptas ; docena, 12.

Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores; hay trozos en prosa y en verso, con la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones, que tratan, respectivamente, de la familia, de la Escuela, la patria, la humanidad, el arte, la naturaleza y Dios: contiene ciento cincuenta composiciones distintas, todas elegidas de los más variados géneros: va ilustrado con los retratos y biografías de los autores.

Las Memorias de Pepito, por D. Ezequiel Solana.—Son las cuartillas escritas por un joven escolar y corregidas por su maestro.—Ejemp., 1 peseta ; docena, 9,60.

Tiene este libro la forma atrayente de una novela, con un interés que crece a medida que se avanza en la lectura y con un desenlace natural y sorprendente. El objeto de este libro es combatir el exceso de las bebidas alcohólicas, por los grandes daños que producen.

Lecciones de Gramática (primer grado), con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 30 cts. ; docena, 3 pesetas.

Es un librito donde se desarrolla el estudio de la lengua materna, conforme a los principios del P. Girard. Teoría brevísima y multitud de ejercicios prácticos. Aprobado de texto.

Resumen de Ortografía Castellana, por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 30 céntimos ; docena, 3 pesetas.

Contiene todas las reglas de ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo, y seguidas de muchísimos ejercicios prácticos, útiles, no solamente para comprender y aplicar la doctrina gramatical, sino también para ejercicios de escritura al dictado. Es un libro sencillo,

ameno y eminentemente pedagógico, utilizable como libro de lectura y como texto para aprender de memoria las reglas de ortografía. Aprobado de texto.

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y DERECHO

Nociones de Geografía (primer grado), por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar, 30 cts. ; docena, 3 pesetas.

Lecciones y preguntas breves y sencillas que aprende el niño fácilmente; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos; hace la enseñanza racional y sencilla. Aprobado de texto.

Rudimentos de Derecho (primer grado), por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemp., 30 cts. ; docena, 3 pesetas.

Libro que condensa en forma concreta, muy sucinta y muy sencilla, los conocimientos elementales de la materia. Lleva algunos grabados y trozos oportunos que pueden servir para la lectura y como medio de desenvolver el sentimiento patrio. Aprobado de texto.

Lecciones de Geografía (segundo grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar, 60 cts. ; docena, 6 pesetas.

Es una ampliación de las lecciones del primer grado de forma clara y sencilla, expositiva y socrática, que puede servir para ejercicios de lectura y lección de memoria. Aprobado de texto.

Lecciones de Historia de España (primer grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 30 cts. ; docena, 3 pesetas.

Contiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro de gran valor educativo. Aprobado de texto.

Lecciones de Historia de España (segundo grado), por D. Ezequiel Solana.—Ejemp., 60 cts. ; docena, 6 pesetas.

En este libro se amplía el del primer grado; contiene narraciones breves, historia de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes, armas, etc., estilo sencillo, exposición hecha a conciencia hasta nuestros días; el texto más pedagógico y completo. Aprobado de texto.

Cartilla Agrícola (segundo grado), por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar., 75 cts. ; docena, 7,20.

Obra premiada en público concurso por el Ministerio de Fomento, texto obligatorio para las Escuelas de la región Levantina. Aprobado de texto.